



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

RENTAS Y PATENTES



12 JUL. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°_____ / 1163

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 04 de julio de 2.012, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 31 "LAS ACEQUIAS", representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ; quienes solicitan autorización para beneficio **BAILABLE** a realizar el día domingo 15 de julio de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a la JUNTA DE VECINOS N° 31 "LAS ACEQUIAS", representado por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, para realizar beneficio **BAILABLE con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, Sede Social del sector ubicada en Las Acequias N° 2531, el día domingo 15 de julio de 2.012, desde las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/cmtg

Distribución:

- José Barra Martínez, Pdte. Junta de Vecinos n° 31 "LAS ACEQUIAS" Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL